

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL,
AÑO 1.**

GACETA NO. 15

03 DE SEPTIEMBRE DE 2025



QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO

PRIMERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; LA CUAL, FUE APROBADA EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A TRAVÉS DEL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA.





EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

PRIMERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, rendición de cuentas, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto; por lo dispuesto en la fracción I, incisos a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, los documentos que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento.
3. Credencial para votar o documento original oficiales con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:



- I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zumpahuacán, México.
 - IV. Que manifieste que, no es dirigente de ningún partido político, ni ministro de algún culto religioso.
5. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.
 6. Informe de antecedentes no penales.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México, específicamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en la Oficialía de Partes, ubicadas en la segunda planta de del Palacio Municipal de Zumpahuacán, del 04 al 24 de septiembre de 2025, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil que la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán el día 25 y 26 de septiembre de 2025, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en la Oficialía de Partes, ubicadas en la segunda planta de del Palacio Municipal de Zumpahuacán, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, previa notificación



escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.

- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas que integran la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zumpahuacán, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la Presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 24 de septiembre de 2025,



DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el municipio de Zumpahuacán, Estado de México, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco



DIRECTORIO

LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ALVAREZ ARELLANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EFREN AMADO RIVERA PAVÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL LIMÓN TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUCIA GARCÍA VÁSQUEZ
PRIMER REGIDORA

C. JUSTINIANO VELAZQUEZ HERRERA
SEGUNDO REGIDOR

ENF. GRAL. EVA NIETO VILLALVA
TERCER REGIDORA

C. REFUGIO CORTEZ REYES
CUARTO REGIDOR

ING. ARACELI LETICIA NIETO VELAZQUEZ
QUINTO REGIDORA

C. GELASIO VAZQUEZ MÉRIDA
SEXTO REGIDOR

C. ENRIQUE MACEDO QUIROZ
SÉPTIMO REGIDOR